República de Colombia

Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

Resolución N° 085

(Octubre 29 de 2019)

"Por medio del cual se concede un permiso"

El Presidente del Tribunal Administrativo del Meta, en uso de sus facultades, atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado el 28 de octubre de 2019, la doctora LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, Juez Segunda Administrativo Oral de Villavicencio, solicitó permiso para ausentarse de sus labores durante los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del año que avanza, con el fin de llevar a su hijo a las citas médicas que le fueron asignadas con las especialidades de pediatría y gastroenterología pediátrica y la toma de un examen, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, artículo 18 del Acuerdo No 209 de 1997 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es procedente conceder el permiso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCÉDASE** permiso a la doctora LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, Juez Segunda Administrativo Oral de Villavicencio por los días 30 y 31 de octubre y 1 de noviembre del año que avanza, de acuerdo a su solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Acordado
29-10-19.
3:07 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Oficina de Soporte Técnico, Oficina Judicial, Coordinación de sistemas – Dirección Seccional de Villavicencio, Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y Centro de Servicios Judiciales Juzgados Penales Municipales de Villavicencio[1] y la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional Meta.

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Presidente

[1] Oficio No. CSJMEO18-461 del 8 de marzo de 2018